



DECRETO EXENTO N° 3650 /
RETIRO, 12 0 NOV. 2013

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
2. Ley N° 19.378 publicada el 13/04/95, que fija el texto "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y su Reglamento de Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal Publicado el 29/11/95, en sus Art. 18,19,20,21 y 28;
3. Decreto Exento N° 146 de fecha 25/01/96, que aprueba el Reglamento de Carrera Funcionaria para el Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal Comuna de Retiro;
4. Decreto Exento N° 3.517 del 13/12/12 que aprueba las estimaciones de Ingresos y Egresos del Presupuesto del Depto. Salud Municipal de Retiro, para el año 2013;
5. Decreto Exento N° 666 del 25/06/2013, que Designa Director de Salud Municipal de Retiro;
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "**Orgánica Constitucional de Municipalidades**" D.F.L 1/2006;

DECRETO:

1. **PAGUESE**, Asignación de postgrado de acuerdo a la Ley 19.378 artículo 57, de la carrera funcionaria, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Retiro, en calidad de postgrado académico. De acuerdo a la siguiente tabla, a contar del mes de noviembre de 2013.

NOMBRE FUNCIONARIO	RUT	OBSERVACIÓN
MARIA VICTORIA RETAMAL DROGU	14.355.539-9	Ley 19.378 Art.57 cárguese 5% del Sueldo Base Mínimo Nacional por concepto de Postgrado en categoría B). Diplomado 280 hrs.

2. **PAGUESE**, La remuneración correspondiente, de acuerdo al detalle indicado en la tabla anteriormente mencionada, con cargo al Subtítulo 21 del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal Vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


ALCALDE RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE COMUNA DE RETIRO


DIRECTOR


SECRETARIO MUNICIPAL

ANGEL FUENTES RUIZ
DIRECTOR(S) DEPTO. SALUD MUNICIPAL
RETIRO

GERARDO BAYER TORRES

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Oficina de Partes Ilustre Municipalidad de Retiro
- Carpeta Funcionario
- Encargado de Finanzas Salud Municipal